MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Programa de Crédito Argentino del Bicentenario-PRO.CRE.AR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la implementación por parte del Gobierno Nacional del programa citado ha generado innumerables demandas de los ciudadanos en cuanto a la adquisición de lotes por ante este Municipio;

Que, se cuenta con dieciocho (18) lotes en el Loteo Municipal Barrio Tigre Norte que deben salir a la venta;

Que, atendiendo la necesidad de quienes han salido sorteados en el PRO. CRE.AR en la línea de créditos que contempla la adquisición de terrenos, entendemos imprescindible generar para estos las condiciones de accesibilidad a la tierra por parte de la Municipalidad;

Que, el Loteo ya cuenta con viviendas que se han construido a partir de los créditos ya citados;

Que, por ello debe satisfacerse la necesidad urgente de este sector social, estableciendo un precio acorde al monto asignado por el Programa para la adquisición de terrenos que lejos está de la propuesta del mercado inmobiliario local;

Que, en esta instancia, facilitar el acceso a la tierra implica la construcción de una vivienda y por lo tanto una solución habitacional para la comunidad;

Que, para poder lograr este objetivo se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2664/14

Art. 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de 18 lotes que forman parte del Loteo Municipal "Barrio Tigre Norte" emplazados en la Manzana N° 6 delimitada por calles Francisco Romero, San Roque, Mariano Moreno

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

y Calle 32 Bis; conforme plano de Mensura, Unificación y Subdivisiones, presentado y confeccionado por Ing. Agrimensor Roberto Adobato, matrícula I.Co.P.A. 1-0022, Nº 162.752 y Dominio inscripto al Nº 68.599-Folio 1236-Tomo 245- Año 2011 del Departamento San Justo del Registro General.-

Art. 2º) La venta autorizada en el artículo precedente tendrá como destinatarios prioritarios los beneficiarios de la Línea de Créditos del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario "compra de terreno y construcción", que acrediten en debida forma tal circunstancia.-

Art 3º) Los aspirantes a la adquisición de lotes deberán inscribirse por ante Asesoría Letrada de esta Municipalidad y reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar haber sido beneficiados con el Crédito.-
- ✓ Acreditar datos personales.-

Art. 4°) Para el supuesto que los aspirantes a la adquisición ya se encuentren registrados en esta Municipalidad como resultado de las inscripciones anteriores que se han efectuado en relación a los Lotes del Barrio Tigre Norte, sólo deberán acreditar la condición de beneficiarios del Crédito, otorgándosele así la prioridad dispuesta en el artículo 2º de la presente.-

Art. 5°) Si el número de inscriptos superare la cantidad de lotes disponibles, la adjudicación se efectuará a través de sorteo público por ante Escribano de nuestra ciudad, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal que reglamente día de apertura y cierre de la inscripción respectiva y, en su caso, la realización del sorteo citado, con la debida difusión en los medios de prensa local.-

Art. 6°) Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 275.-) el precio por metro cuadrado de los lotes a que se refiere el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Art. 7°) Establécese la siguiente forma de pago:

a) CONTADO EFECTIVO.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

b) ANTICIPO Y CUOTAS: El importe podrá financiarse con un anticipo del 50% del valor total del lote y hasta 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con el 1% de interés sobre saldo deudor.-

Art. 8°) La escritura traslativa de dominio se realizará una vez finalizado el pago total del lote conforme el plan de pago elegido por el adquirente.-

Art. 9°) Los recursos provenientes de la ejecución de la presente Ordenanza se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente y serán depositados en la Cuenta Corriente en Pesos N° 11200/01 del Nuevo Banco de Santa Fe –Sucursal San Justo- de titularidad de esta Municipalidad de San Justo.-

Art. 10°) Los ingresos citados en el artículo precedente, tendrán como destino prioritario el mejoramiento de la infraestructura contemplada en la Ordenanza N° 2533 y la adquisición de nuevos inmuebles, si resultaren suficientes.-

Art. 11°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE ENERO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 03 DE ENERO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2664**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 14 /2014**

FECHA: **13/01/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
A CARGO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE